

Mes Aniversario
14 de Agosto de 1908

Dr. Gustavo Sáenz Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom

Directora General









TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 33,00	
	Trámite Normal	Trámite urgente
	Precio por día	Precio por día
	U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0,5 16,50	\$ 33,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
SECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua pública	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Remates administrativos	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb		
Líneas de Ribera, etc	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de minas	70\$ 2.310.00	170 \$ 5.610.00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,	·	•
Posesiones veinteañales, etc.	70\$ 2.310,00	170 \$ 5.610,00
	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	, , , ,
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos comerciales	70 \$ 2 310 00	170 \$ 5 610 00
Asambleas comerciales		
Estados contables (Por cada página)		
Litados contables (i or casa pagina)	13 1 3.002,00	570 11 \$ 121210,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas profesionales	70 \$ 2 310 00	170 \$ 5 610 00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)		
Avisos generales		
7.1.303 generales	70111114 21310,00	4 3.010,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)		
Boletines Oficiales	6 \$198.00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)		
separatas y Eureiones especiales (mas de odo paginas)	100 3.300,00	
FOTOCOPIAS		
Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1 \$ 22.00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados.	10 330,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003	10 ¢ 220 00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20 000,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 373 del 27/8/2024 - M.E.C.C.y T AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL. SRA. MARÍA EMILIA COLQUE AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.	7
N° 378 del 2/9/2024 - M.P.y D.S - AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL. LIC. CLAUDIA VIVIANA VILLALPANDO DAHER AL MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO.	7
\mbox{N}° 380 del 2/9/2024 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DR. FEDERICO DAMIAN CASTILLO. (VER ANEXO)	8
\mbox{N}° 381 del 2/9/2024 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. DR. FEDERICO GABRIEL LOSTIA. (VER ANEXO)	9
N° 382 del 2/9/2024 – M.G.D.H.yT. – PRORROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. DRA. MARÍA CELESTE CÓRDOBA.	10
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 368 D del 2/9/2024 - M.P.y D.S - OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. AMALIA RODRÍGUEZ ZEBALLOS. DECRETO N° 207/18.	11
N° 369 D del 2/9/2024 – M.S.yJ. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. GLORIA NARCISA RAMOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
RESOLUCIONES	
N° 824 DEL 21/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CUADRO MODIFICATORIO N° 1 – OBRA: REFACCIÓN CENTRO DE SALUD N° 34 LA CIÉNAGA – SALTA (VER ANEXO)	13
N° 830 DEL 22/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCESO SELECTIVO DE LA U.C.E.P.E. – ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 02/24	14
N° 831 DEL 26/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ABREVIADA – OBRA: REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.014 SAN JOSÉ – SALTA – CAPITAL	16
N° 832 DEL 27/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PLAZA CENTRAL – INTERVENCIÓN EN EL SECTOR DE JUEGOS – GRAL. M. M. GÜEMES –SALTA	19
N° 833 DEL 27/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN AV. ARA SAN JUAN – LA LONJA Y NUEVA ESPERANZA – SAN LORENZO SALTA	21
ACORDADAS	
N° 14216 DEL 28/08/2024 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DECLARA DE INTERÉS JUDICIAL EL 28° CONGRESO NACIONAL DE CAPACITACIÓN JUDICIAL "REPENSANDO LA CAPÁCITACIÓN JUDICIAL"	22
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE - CO. S.A. YSA. S.A N° 60/2024	23
SC-TREN A LAS NUBES SFTSE - N° 121-0240-LPU24	24
SC-TREN A LAS NUBES SFTSE N° 121-0239-LPU24	24
SC-TREN A LAS NUBES SFTSE N° 121-0238-LPU24	25
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA Nº 20/2024	25
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 04/2024	26
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA Nº 14/2024	26

ADJUDICACIONES SIMPLES

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - Nº 135/2024	27
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - Nº 146/2024	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - Nº 151/2024	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 70/2024	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 322/2023	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 50/2024	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 62/2024	30
SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS - Nº 21/24	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 114/2024	31
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE Nº 115/2024	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 128/24	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Nº 127/24	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 124-CAB24	33
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS –POR W. FABIÁN NARVÁEZ – BUENOS AIRES	34
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - FINCA LA COSTOSA - EXPEDIENTE Nº 0090227-28757/2024-0 - ROSARIO DE LA FRONTERA	36
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA AMASUYO– EXPEDIENTE Nº 0090227–267374/2014–0– ROSARIO DE LA FRONTERA	36
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
GARCIA, NATIVIDAD – EXPTE. N° EXP – 804573/23	39
BEJARANO OSCAR ANDRÉS DANIEL – EXPTE. N° 865351/24	39
LIENDRO, PEDRO – EXPTE. N° 845.088/24	39
DIAZ, MAXIMO ANCELMO; TARRAGA, ANTONIA – EXPTE. N° EXP 867846/24	40
PINO, JUAN RAMIRO – EXPTE. N° EXP – 791246/22	40
PLAZA, BENITO – EXPTE. N° 864199/24	41
GONZALEZ, CARLOS EDGAR – EXPTE. N° EXP – 870054/24	41
MERDINI, PEPE EMILIO; FUENTES, ANTONIA MARIANA – EXPTE. N° 853386/24 – TARTAGAL	41
PULO CORNEJO, CRISTIAN – EXPTE. N° EXP 379536/12	42
RIERA, JORGE OMAR – EXPTE. N° EXP 850961/24 – TARTAGAL	42
REMATES JUDICIALES	
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPEDIENTE N° 643040/18	43
POSESIONES VEINTEAÑALES	



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

COMOGLIO, ESTEBAN DOMINGO CONTRA BASOALTO, JOSE PACIFICO; PROVINCIA DE SALTA (POLICIA DE SALTA) EXPTE. N° 778813/22	44
BALDERRAMA FRANCISCO JOSÉ, TEJERINA ADRIANA TERESITA VS. BENNASAR JUAN – EXPTE. N° 796.144/22	44
EDICTOS DE QUIEBRAS	
BANCO MACRO S.A. C/ OJEDA PABLO JESUS- EXPTE. N° EXP. 851448/24 - TARTAGAL	44
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
LORETO VIAJES SAS	47
ASAMBLEAS COMERCIALES	
J Y L GROUP SAS	49
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	52
ASAMBLEAS CIVILES	
CIRCULO DE OFICIALES POLICÍA DE SALTA	52
COMUNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO KOLLA TINKUNAKU – DPTO. ORÁN – ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA	53
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 3/9/2024	54



Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 27 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 373 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE N° 0110255-103189/2024-0.

VISTO el pedido de Afectación de la Sra. María Emilia Colque, Técnico del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria de la Subsecretaría de Políticas Socio-Educativas, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología al Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades correspondientes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con encuadre a lo establecido en la Ley N° 8171, modificada por su similar Ley N° 8274, lo dispuesto por el artículo 1, inciso d), de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y el Decreto N° 12/2023;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Afectación perteneciente a la Sra. MARÍA EMILIA COLQUE, D.N.I. Nº 35.477.754. Técnico del Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria de la Subsecretaria de Políticas Socio-Educativas dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 01/06/2024 y hasta el 31/12/2024, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2º.- La presente decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Sr. Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Fiore Viñuales - Dib Ashur

Fechas de publicación: 04/09/2024 OP N°: SA100048764

SALTA, 2 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 378

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 41–150.359/23–0

 $\pmb{\text{VISTO}}$ la solicitud de afectación de la Lic. Claudia Viviana Villalpando Daher, D.N.I. N° 17.958.645; y,

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, atendiendo a las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, resulta procedente hacer lugar a lo peticionado;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes han prestado conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la afectación de la **Lic. CLAUDIA VIVIANA VILLALPANDO DAHER, D.N.I. Nº 17.958.645,** personal de planta permanente del Programa Biodiversidad de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, desde la fecha de emisión de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2024, o mientras duren las necesidades del servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - De los Ríos Plaza - Villada

Fechas de publicación: 04/09/2024 OP N°: SA100048765

SALTA, 2 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 380 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. Nº 074-46.675/2024-0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Instituto Provincial de Salud de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Instituto Provincial de Salud de Salta, resulta procedente la aprobación del contrato de servicios suscripto con el Cr. Federico Damián Castillo, D.N.I. Nº 30.967.274;



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19; EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de servicios suscripto con el **Dr. FEDERICO DAMIAN CASTILLO, D.N.I. Nº 30.967.274,** que forma parte de la presente, desde el 01/07/2024 hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - De los Ríos Plaza

VER ANEXO Fechas de publicación: 04/09/2024 OP Nº: SA100048766

SALTA, 2 de Septiembre de 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N° 381 <u>MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA</u> Expte. N° 074-46.677/2024-0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Instituto Provincial de Salud de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Instituto Provincial de Salud de Salta, resulta procedente la aprobación del contrato de servicios suscripto con el Dr. Federico Gabriel Lostia, D.N.I. Nº 33.567.690;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto Nº 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el contrato de servicios suscripto con el **Dr. FEDERICO GABRIEL LOSTIA, D.N.I. N° 33.567.690,** que forma parte de la presente, desde el 01/07/2024 hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°. – El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - De los Ríos Plaza



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

VER ANEXO

Fechas de publicación: 04/09/2024 OP N°: SA100048767

SALTA, 2 de Septiembre de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 382 MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO EXPEDIENTE N° 0030041-9504/2024-1

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la autorización de la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Dra. María Celeste Córdoba, D.N.I. N° 31.338.149, agente perteneciente de este Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, para que preste servicios en la Honorable Camara de Diputados de la Nación:

Que la misma tiene carácter excepcional y temporario, estando supeditada al mantenimiento de las razones que la originaron y/o a la finalización de quien la promovió;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado, con la previa conformidad de las autoridades correspondientes;

Por ello, con arreglo a dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8274, y conforme lo establecido por los Decretos N° 13/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la **Dra. María Celeste Córdoba, D.N.I. Nº 31.338.149**, Personal de Apoyo – Nivel 6 de éste Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a partir del 10/12/2023 y hasta el día 09/12/2024 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.- El presente instrumento será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 3º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Villada

Fechas de publicación: 04/09/2024 OP N°: SA100048768



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA 2 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 368 D MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-127500/24

VISTO la solicitud de licencia extraordinaria con goce de haberes efectuada por la Sra. Amalia Rodríguez Zeballos, D.N.I. Nº 94.108.407 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/18, establece que los agentes alcanzadas por la Ley N° 5.546, que se encuentran en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio y acreditan el mismo mediante la presentación de constancia de alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, podrán acceder a la licencia extraordinaria;

Que la solicitante ha dado cumplimiento con los requisitos necesarios para acceder a la licencia extraordinaria con goce de haberes;

Que el Programa de Recursos Humanos de esta cartera ministerial tomó intervención, informando la situación de revista de la presentante;

Que la Subsecretaría de Empleo, Cooperativa y Mutualidades, la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a la **Sra. AMALIA RODRÍGUEZ ZEBALLOS, D.N.I. N° 94.108.407,** agente de planta permanente, en el cargo Orden N° 17, Supervisor Técnico del Departamento de Recursos Humanos del ex Ministerio de Trabajo, con una equivalencia remunerativa al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 – Función Jerárquica IV del Escalafón General (Decreto N° 3351/13), actual Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable a partir de la notificación del presente instrumento, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/18 y hasta la fecha de notificación de la resolución de otorgamiento del Beneficio Jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

ARTÍCULO 2º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 04/09/2024 OP N°: SA100048762

SALTA, 2 de Septiembre de 2024

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 369 D MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Expediente Nº 0140104-147.282/2.024-0.

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Gloria Narcisa Ramos, a partir del 05 de agosto de 2.024 de la dirección de Inserción Social y Supervisión de Liberados; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Gloria Narcisa Ramos, DNI N° 16.658.889, presenta nota de renuncia al cargo de Profesional Asistente en la Dirección de Inserción Social y Supervisión por haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por el Anses en fecha 05 de agosto de 2.024, resignando realizarse el examen médico de egreso y deslindando de toda responsabilidad al Estado Provincial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir en el futuro. Así mismo informo que no posee bienes a cargo del estado (fs. 01/02);

Que en fs. 03/06, se incorpora Expte. N° 104-147282/2024-1, en el cual se adjunta copia de recibo de haberes jubilatorios;

Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Seguridad y Justicia informa que el agente reviste como personal de Planta Permanente, indicando que posee una antigüedad de 35 años y a través de (Decreto N° 2360/1995) se la incorporo en el cuadro de cargos del Dpto. Patronato Presos y Liberados (fs. 07);

Que a fs. 09/12, se agregue Expte. N° 341-141036/2024-0, a través del cual la Lic. Ramos solicita la licencia extraordinaria;

Que el artículo 83° de la Ley N° 5348 -Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta- establece: "Hay renuncia cuando el particular o administrado manifiesta expresamente su voluntad de no utilizar los derechos que el acto le acuerda, y lo notifica a la autoridad";

Que asimismo el artículo 84° de la citada ley dispone: "(...) Notificada la renuncia, ésta extingue de por si el acto o el derecho al que se refiere, sin quedar supeditada a la aceptación de la autoridad. Produce efectos para el futuro";

Que el artículo 01° inciso b) del Decreto N 4955/2008, modificado por Decreto N° 1595/2012, que en su quinto párrafo establece: "Las renuncias presentadas por los agentes, serán aceptadas por resolución de la Secretaría General de la Gobernación o de los respectivos ministros, según corresponda, debiendo el responsable del área donde se desempeña el agente, informar las mismas al departamento de liquidaciones y a la Secretaría de la Función Pública, a través de instrumento formal (...)";

Que por Decreto N° 1901/2009, referido al procedimiento para la realización del examen médico de egreso en el ámbito de la Administración Pública Provincial dispone: "1.– El trabajador que egresa de la Administración Pública Provincial se presentará en la Dirección General de Personal (...), con nota del jefe de personal o RR.HH. de la repartición a la que pertenece, a fin de que se le entregue el formulario de Examen Médico de Egreso";

Que en virtud de lo expresado y atento al Dictamen N° 2.833/2.024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aceptar, con vigencia al 05 de agosto de 2.024, la renuncia presentada por la Lic. Gloria Narcisa Ramos, D.N.I. N° 16.658.889, al cargo que reviste como personal de Planta Permanente en la Dirección de Inspección Social y Supervisión de Liberados

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3º. – Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Domínguez

Fechas de publicación: 04/09/2024 OP N°: SA100048763

RESOLUCIONES

SALTA, 21 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN Nº 824 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 220 - 112.166/14 - Cpde. 25 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificatorio N° 1 de la obra "REFACCIÓN CENTRO DE SALUD N° 34 LA CIÉNAGA – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 135/23 a la empresa "MBTB SAS", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 15.760.579,63 (pesos quince millones setecientos sesenta mil quinientos setenta y nueve con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023;

Que a fs. 01/02, la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificatorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto de contrato, surgido del balance económico entre economías y demasías (fs. 43/59);

Que el presente cuadro modificatorio surge como consecuencia de la solicitud efectuada por las autoridades del Centro de Salud N° 34 debido a nuevas necesidades que surgieron durante la ejecución de la obra, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 43/44;

Que a fs. 74, mediante Actuación N° 215/24 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 75/76 el Dictamen N° 515/24 y a fs. 77 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Cuadro Modificatorio representa demasía de obra por la suma de \$ 2.667.321,78 (pesos dos millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos veintiuno con 78/100), cifra que representa un aumento equivalente al 16,92 % del monto contractual básico;

Que a fs. 78, la Dirección de Inspecciones de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que la demasía del Cuadro Modificatorio asciende a la suma de \$ 2.667.321,78 (pesos dos millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos veintiuno con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de 2.023, quedando el monto del contrato en la suma de \$ 18.427.901,41 (pesos dieciocho millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos uno con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, contando con la conformidad de la contratista;

Que a fs. 79, la Dirección de Inspecciones de la S.O.P., presta conformidad al presente cuadro modificatorio y compensatorio requerido;

Que a fs. 80, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, efectuando la imputación presupuestaria del gasto;

Que a fs. 83/85, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 86/87, mediante Dictamen N° 349/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Cuadro Modificatorio de referencia;

Que a fs. 88, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante Informe N° 18/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y los artículos 67 y 5, pto. B) inc. 7) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificatorio Nº 1 de la obra "REFACCIÓN CENTRO DE SALUD Nº 34 LA CIÉNAGA – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la empresa "MBTB SAS", que representa una demasía que asciende a la suma de \$ 2.667.321,78 (pesos dos millones seiscientos sesenta y siete mil trescientos veintiuno con 78/100), representando un 17,96 % en relación a la obra básica, quedando el monto del contrato en la suma de \$ 18.427.901,41 (pesos dieciocho millones cuatrocientos veintisiete mil novecientos uno con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, que rola a fs. 36 de estas actuaciones y que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – Suscribir la respectiva Addenda Modificatoria del Contrato de Obra Pública con la contratista "MBTB SAS", por los montos y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017038701 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 928 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100014068 Fechas de publicación: 04/09/2024 Sin cargo

OP N°: 100117127

SALTA, 22 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN Nº 830



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS U.C.E.P.E.

EXPEDIENTE N° 0110048-112309/24 - 0

VISTO, el pedido de Compras de Tóner y Tintas para el normal desarrollo del trabajo en el área de U.C.E.P.E., dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 rola el informe del responsable del área Informática de la U.C.E.P.E., planteando el requerimiento del citado organismo para la Compra de Tóner y Tintas U.C.E.P.E – con un presupuesto oficial de

Que a fs. 04/05 rola un presupuesto de una firma del rubro para todos los ítems requeridos, por la suma de \$ 355.000,00 (Pesos cuatrocientos mil);

Que a fs.07/08 rola la Imputación Preventiva del gasto por un total \$ 355.000,00 (Pesos trescientos cincuenta y cinco mil) emitido por el SAF del Ministerio de Infraestructura;

Que luego de efectuadas las publicaciones exigidas por la Ley 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18, en fecha 20/08/24 se celebró el acto de apertura de ofertas, presentándose un sólo oferente, SERGIO JESÚS CAÑIZARES, quien oferta todos los ítems por la suma de \$ 407.832,00 (pesos cuatrocientos siete mil ochocientos treinta y dos con 00/100):

Que a fs. 39/39 vta. rola el Informe elaborado por la Comisión Evaluadora, manifestando que: en base al análisis de la oferta presentada en la Adjudicación Simple N° 02/24 siguiendo los lineamientos y pautas establecidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Documentación Técnica, se analizó la única Oferta, la presentada por SERGIO JESÚS CAÑIZARES, por la suma de \$ 407.832,00 (pesos cuatrocientos siete mil ocho cientos treinta y dos), siendo su oferta un 14,88 % superior al presupuesto Oficial, y cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones Generales y Particulares:

Que el Art. 14 de la Ley N° 8.072 y el Art. 16 del su Decreto Reglamentario 1319/18 dispone como regla general que se utilizará el procedimiento de Adjudicación Simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la Licitación Pública, solicitándose de manera previa y pública la presentación de ofertas, procurándose un procedimiento sencillo, transparente, ágil y público en un marco de concurrencia, eficiencia, eficacia e igualdad;

Que habiéndose cumplido todos los procedimientos que marcan las normativas respectivas, resulta procedente adjudicar la presente contratación a la firma SERGIO JESÚS CAÑIZARES por el monto de ut supra señalado, ya que la misma cumple con todos los requisitos marcados por los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y resulta ser la más conveniente a los intereses del Estado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.C.E.P.E. emitió su dictamen, opinando que correspondería que se dicte el correspondiente acto administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la presente Adjudicación Simple N° 02/24 Por ello.

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo por la U.C.E.P.E., correspondiente a la Adjudicación Simple N° 02/24, que tiene por objeto la Compra de Tóner y Tintas, con un presupuesto oficial de \$ 355.000,00 (pesos trescientos cincuenta y cinco mil con 00/100). **ARTÍCULO 2°.** – Admitir a la oferta presentada por la firma SERGIO JESÚS CAÑIZARES, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ARTÍCULO 3°.– En el marco de lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 8072, adjudicar la contratación mencionada en el artículo 1° de la presente resolución a la firma SERGIO JESÚS CAÑIZARES, CUIT N° 20256625998, por la suma total de \$ 407.832,00 (pesos cuatrocientos siete mil ocho cientos treinta y dos con 00/100), lo que representa un 14,88 % superior al presupuesto oficial, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente a los intereses del Estado.

ARTÍCULO 4°. – Suscribir la Orden de Compra con la firma SERGIO JESÚS CAÑIZARES, por el monto y las condiciones previstas en los artículo 1° y 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. – El gato correspondiente a la presente contratación se imputará al Curso de Acción 092003000100 – Ejercicio 2.024 – Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 6°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014067 Fechas de publicación: 04/09/2024 Sin cargo

OP N°: 100117126

SALTA, 26 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN Nº 831 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 183.834/23 - 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 04/24, llevado a cabo para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.014 SAN JOSÉ – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 24/81, rolan los antecedentes de los informes elaborados por las autoridades del citado establecimiento, la empresa Aguas del Norte (CoSAySa) y del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por medio de los cuales se pone plantea la necesidad de la ejecución de la obra de referencia, la cual posibilitará poner al mismo en condiciones seguras para su funcionamiento de manera inmediata, en razón de que existen aulas con fallas y grietas estructurales;

Que la presente contratación tiene por objeto realizar el cambio de todas las canaletas existentes y el refuerzo estructural de los muros de un aula, consistente en la ejecución de fundaciones en submuración y de revoques armados proyectados, también se reemplazará el solado y canaleta de piso del patio de nivel inicial y se normalizarán los tableros eléctricos de la escuela, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 106/107;

Que a fs. 104/109, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., elabora el Legajo Técnico e informa que la presente contratación alcanza un presupuesto Oficial de \$ 53.791.384,42 (pesos cincuenta y tres millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y cuatro con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

modalidad de Ajuste Alzado y a realizarse por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que las razones de urgencia para efectuar la presente contratación se encuentran fundamentadas en el riesgo existente para la integridad física de las personas que desarrollan sus actividades en el establecimiento, siendo imprescindible que el mismo posea condiciones seguras que permitan su normal funcionamiento, garantizándose así una adecuada prestación del servicio de educación;

Que a fs. 123/125, mediante Dictamen N° 308/24, toma intervención la Asesoría Legal y Técnica de la S.O.P., expresando las razones y fundamentos que permiten encuadrar la presente contratación en el marco de lo dispuesto por el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 – Contratación abreviada por urgencia – y del artículo 22 apartado del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que en consecuencia, toma intervención la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en virtud de lo establecido por el Decreto Nº 417/2020 y por las Resoluciones Nºs 36/2020 y 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, agregándose la invitación a cotizar, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la contratación de la obra mencionada (fs. 145/161);

Que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones en la página web htpp://obraspublicas.salta.gob.ar (fs. 172) y en el Boletín Oficial (fs. 171) y con las comunicaciones a los organismos intervinientes para la apertura de sobres (fs. 162/170), conforme a lo dispuesto por el artículo 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, garantizándose además el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 176/178, rola el Acta de Apertura de Sobres de fecha 07 de Agosto de 2.024, constatando la presentación de 6 (seis) ofertas correspondientes a las empresas: "INSECA S.R.L.", "DANIEL ALBERTO RODRIGUEZ", "RÍO ANDINO S.R.L.", "MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.", "WALTER TANJILEVICH" y "BOSSES CONSTRUCCIONES S.A.S.", por los montos y condiciones que allí se indican;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia dispuesto en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 523/527, rola el informe técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., el cual recomienda declarar inadmisibles a las ofertas presentadas por las firmas: "INSECA S.R.L." (por incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, inc. j) (Capacidad específica en Arquitectura); "DANIEL ALBERTO RODRIGUEZ" (por incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, incs. l y o); "RÍO ANDINO S.R.L" (por incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, inc. j); "MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L." (por incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, incs. g y j) y "BOSSES CONSTRUCCIONES S.A.S." (por incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, inc. j), todos incumplimientos a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares y declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa "WALTER TANJILEVICH", pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., entiende



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

que la oferta admisible cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica específica en Arquitectura suficientes para la presente obra, cumple con los requisitos técnicos constructivos, presenta su cotización y análisis de precios razonables, su plan de trabajo y metodología resultan coherentes, el equipamiento suficiente y verifica el cumplimiento de los valores relacionados a su cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la firma "WALTER TANJILEVICH", en la suma de \$ 71.298.364,10 (pesos setenta y un millones doscientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y cuatro con 10/100) IVA incluido a valores de agosto del 2.024, que representa un 10,58 % superior al presupuesto oficial actualizado a valores de junio del 2.024 y con plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, por cumplir con los requerimientos formales y técnicos exigidos y resultar conveniente a los intereses del Estado por superar satisfactoriamente los criterios dispuestos por el Artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares:

Que a fs. 528/539, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 543, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 544/545, mediante Dictamen N° 378/24, la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 546, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 17/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7, 15 y 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el proceso selectivo realizado por la Subsecretaría de Contrataciones de Obras Públicas para la ejecución de la obra "REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.014 SAN JOSÉ – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con presupuesto oficial de \$53.791.384,42 (pesos cincuenta y tres millones setecientos noventa y un mil trescientos ochenta y cuatro con 42/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de urgencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 2°. Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las firmas "INSECA S.R.L.", "DANIEL ALBERTO RODRIGUEZ", "RÍO ANDINO S.R.L.", "MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L." y "BOSSES CONSTRUCCIONES S.A.S.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. – Declarar admisible a la oferta de la firma "WALTER TANJILEVICH", por cumplir los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y 22 apartado 1) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar a la firma "WALTER TANJILEVICH", CUIT N° 20–11944941–4, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución, por un monto de \$ 71.298.364,10 (pesos setenta y un millones doscientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y cuatro con 10/100) IVA

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial, conforme a los motivos indicados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. – Suscribir el Contrato de Obra Pública con la firma "WALTER TANJILEVICH", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) –. Proyecto: 807 – Unid. Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 7º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014066 Fechas de publicación: 04/09/2024

Sin cargo OP N°: 100117125

SALTA, 27 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN Nº 832 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 118.940/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "PLAZA CENTRAL – INTERVENCIÓN EN EL SECTOR DE JUEGOS – GRAL. M. M. GÜEMES – DPTO. GRAL. M. M. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/14 y 17/31, el Intendente de la Municipalidad de General Martín Miguel de Güemes presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará crear un espacio más atractivo, funcional y seguro contribuyendo al bienestar y la cohesión social de toda la comunidad del municipio citado;

Que la presente contratación tiene por objeto la renovación de los juegos existentes en la plaza central ubicada en calle Sarmiento y Rivadavia, incluyendo trabajos preparatorios (cerco y cartel de obra), contrapiso de H° ripio bruto, piso anti golpes, y un juego de mangrullo grande, un juego de mangrullo chico, dos trepadores de red y cuatro cestos de basura, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 18/23;

Que, en virtud de ello, a fs. 33/37, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 155.885.400,00 (pesos ciento cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 29;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Martín Miguel de Güemes;

Que a fs. 38, rola el informe Técnico Ambiental N° 102/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 44/45, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 46, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 47/48, rola Dictamen N° 370/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 65/24;

Que a fs. 51, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Nº 417/2.020 y la Resolución Nº 06/2.024 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "PLAZA CENTRAL - INTERVENCIÓN EN EL SECTOR DE JUEGOS - GRAL. M. M. GÜEMES - DPTO. GRAL. M. M. GÜEMES - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 155.885.400,00 (pesos ciento cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Martín Miguel de Güemes.

ARTÍCULO 3°. – Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Martín Miguel de Güemes, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007195401 – Proyecto: 1052 – Unidad Geográfica. 49 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014065 Fechas de publicación: 04/09/2024

Sin cargo OP N°: 100117124



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, 27 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN Nº 833 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 133.253/24 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "PAVIMENTO DE HORMIGÓN AV. ARA SAN JUAN - LA LONJA Y NUEVA ESPERANZA - SAN LORENZO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/15 y 19/33, el Intendente de la Municipalidad de San Lorenzo presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá brindar una mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector intervenido, considerando que la avenida es el corredor principal de los Barrios San Rafael, La Lonja y Nueva Esperanza y por donde transita el trasporte público de pasajeros;

Que la presente contratación tiene por objeto la pavimentación en sectores varios de la calzada de la Avenida ARA San Juan, incluyendo la provisión y colocación del cartel de obra, 374,52 m3 de excavación y perfilado desde la cota actual a 0,20 m de profundidad, 374,52 m3 de base granular estabilizada de 0,20 m de espesor, 2.496,80 m2 de pavimento de hormigón H25 y la limpieza final de la obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 22/27;

Que, en virtud de ello, a fs. 34/43, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 176.187.525,20 (pesos ciento setenta y seis millones ciento ochenta y siete mil quinientos veinticinco con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 35;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Lorenzo;

Que a fs. 44, rola el informe Técnico Ambiental N° 131/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 51/52, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial:

Que a fs. 53, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 54/55, rola Dictamen N° 367/24 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 64/24;

Que a fs. 58, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN AV. ARA SAN JUAN - LA LONJA Y NUEVA ESPERANZA - SAN LORENZO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 176.187.525,20 (pesos ciento setenta y seis millones ciento ochenta y siete mil quinientos veinticinco con 20/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 75 (setenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Lorenzo.

ARTÍCULO 3º. – Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Lorenzo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. – El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007185802 – Proyecto: 1049 – Unidad Geográfica. 28 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100014064 Fechas de publicación: 04/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117123

ACORDADAS

ACORDADA Nº 14.216 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 28 días del mes de agosto de dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la señora Presidenta del Instituto de Capacitación Judicial de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires –REFLEJAR–, Dra. María del Carmen Battaíni, solicita se declare de interés judicial el 28° Congreso Nacional de Capacitación Judicial bajo el lema "Repensando la Capacitación Judicial", que se desarrollará durante los días 11 y 12 de septiembre en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que el citado encuentro revestirá una señalada trascendencia institucional por la importancia del tema a abordar, lo que conduce a que sea declarado de interés judicial y a

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

que sea difundido.

Por ello,

ACORDARON:

- I. DECLARAR de Interés Judicial el 28 Congreso Nacional de Capacitación Judicial "Repensando la Capacitación Judicial", organizado por el Instituto de Capacitación Judicial (REFLEJAR), a desarrollarse en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca durante los días 11 y 12 de septiembre del corriente año.
- II. DISPONER que por la Dirección de Prensa y Comunicaciones se adopten las medidas conducentes a la más amplia difusión de la actividad mencionada en el apartado anterior.
- III. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página Web del Poder Judicial y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA - Adriana Rodríguez Faraldo - María Alejandra Gauffin - María Edit Nallim, JUEZAS - Fabián Vittar - Guillermo Alberto Catalano - Pablo López Viñals - José Gabriel Chibán, JUECES - Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100014058 Fechas de publicación: 04/09/2024 Sin cargo

OP N°: 100117099

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 60/2024 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN CAMIÓN CISTERNA.

Zona de Cobertura: localidad de San Lorenzo, La Ciénaga y Atocha.

Organismo: Co.S.A.ySa. **Expediente N°**: 25985/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 20/09/2024 Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web <u>compras.salta.gov.ar</u> o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones - Departamento de Contrataciones y Abastecimiento - Edificio Abastecimiento - 1 er. Piso - Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail <u>licitaciones@cosaysa.com.ar</u> y Cel. 3875235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Valor al cobro: 0012 - 00010639 Fechas de publicación: 04/09/2024

Importe: \$ 5,610.00 OP N°: 100117177

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 121-0240-LPU24 TREN A LAS NUBES SFTSE SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA. Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE. Expediente Nº: 0060377-117711/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 20/09/2024 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7. **Consultas:** en nuestra página web <u>saltacompra.gob.ar</u> o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a <u>secretaríadecontrataciones@salta.gov.ar</u> o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 - 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014077 Fechas de publicación: 04/09/2024 Sin cargo

OP N°: 100117140

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 121-0239-LPU24 TREN A LAS NUBES SFTSE SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS. Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE. Expediente Nº: 0060377-110380/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 20/09/2024 - Horas: 10:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU 2850100630094211162461,

CUIT 30-70993328-7.

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Consultas: en nuestra página web <u>saltacompra.gob.ar</u> o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a <u>secretaríadecontrataciones@salta.gov.ar</u> o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014074 Fechas de publicación: 04/09/2024 Sin cargo

OP N°: 100117133

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 121-0238-LPU24 TREN A LAS NUBES SFTSE SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CHAPA Y PINTURA DE VAGÓN.

Organismo Originante: Tren a las Nubes SFTSE. Expediente Nº: 0060377-104006/2024-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 20/09/2024 - Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones CBU 2850100630094211162461, CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web <u>saltacompra.gob.ar</u> o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a <u>secretaríadecontrataciones@salta.gov.ar</u> o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100014071 Fechas de publicación: 04/09/2024 Sin cargo

OP N°: 100117130

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 20/24

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL TÉCNICO.

Expedientes N°: 130–702/24.

Fecha de Apertura: 20/09/2024 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia Nº

4.671 - Edificio Anexo Norte 1º piso

Consultas: Tel. (0387) 4258000 Int. 8108/8112. Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00010623 Fechas de publicación: 04/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117120

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/24 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-71962/24.

Objeto: RENOVACIÓN DE HARDWARE INFORMÁTICO.

Organismo: AMT.

Adquisición y Costo de Pliegos: los pliegos no tienen costo y podrán descargarse del portal web de compras de la Provincia de Salta, como archivos adjuntos a la publicación correspondiente. Se podrá cotizar en moneda extranjera.

Lugar de Apertura: Santiago del Estero nº 2245, Piso 4. Of. 26.

Fecha de Apertura: 16/09/2024 a 10:00 horas.

Consultas: comprasamt@amtsalta.gov.ar; alopezgarcia@amtsalta.gov.ar o +5493875315438

0 4370164.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00010621 Fechas de publicación: 04/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117115

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/24 - APERTURA DE SOBRES MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fecha y Hora de Apertura: 06/09/24- Horas 10:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia - Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día 06 de septiembre del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CATERING PARA HOMENAJE DÍA DEL MAESTRO. **Solicitante**: Dirección de Educación Turismo y Cultura – Municipalidad Rosario de Lerma.

Expediente N°: 02-121751/24 - **Res. N°:** 901/24.

Costo Pliego: sin costo

Retiro del Pliego: desde el 30/08/24 de 8:00 horas a 12:30 horas. (días hábiles) al 06/09/24 hasta las 09:30 horas inclusive, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. Nº 14/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00021767

Fechas de publicación: 30/08/2024, 02/09/2024, 03/09/2024, 04/09/2024, 05/09/2024 Importe: \$ 28,050.00

OP N°: 100117054

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 135/2024 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple Nº: 135/2024.

Expediente N°: 0140050-113791/2024-0.

Adquisición de: materiales de plomería, con destino al mantenimiento de los sanitarios de la

Unidad Carcelaria N° 1 y dependencias del SPPS.

Nota de Pedido Nº: 565/2024.

Disposición Nº 1111/2024 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: ALTUBE RICARDO por un importe total de \$ 998.224,00 (pesos

novecientos noventa y ocho mil doscientos veinticuatro 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014080 Fechas de publicación: 04/09/2024

Sin cargo OP N°: 100117145







ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 146/2024 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple N°: 146/2024. **Expte. N°**: 0140050-121760/2024-0.

Adquisición de: materiales varios para el mantenimiento y acondicionamiento de puertas de pabellones y anexos del departamento vigilancia y tratamiento de Alcaidía N° 2 – Tartagal, dependiente del SPPS.

Nota de pedido N°: 898/2024, conforme al artículo N° 14 de la Ley N° 8.072/17 y Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

Disposición Nº: 1.116/2024 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- MARIA MELGAR, por un monto total de \$20.864,00 (pesos veinte mil ochociento sesenta y cuatro con 00/100).
- SAN JORGE de Hernan P. Nuñes Godoy, por un monto de \$ 5.940,00 (pesos cinco mil novecientos cuarenta con 00/100).
- RICARDO ALTUBE, por un monto de \$ 283.480,00 (pesos dosciento ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014079 Fechas de publicación: 04/09/2024

Sin cargo OP N°: 100117144

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 151/2024 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Adjudicación Simple Nº: 151/2024. **Expte. Nº**: 0140050-112667/2024-0.

Adquisición de: materiales de albañilería, para reemplazo de cubierta de techo del sector externo, con destino a Unidad Carcelaria N° 9 - Orán, dependiente del SPPS.

Nota de pedido Nº: 829/2024.

Disposición Nº: 1.117/2.024 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- EUGENIA MEDINA, por un monto total de \$ 1.688.830,00 (pesos un millón seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta con 10/100).
- SAN JORGE de Hernan Nuñez Godoy, por un monto total de \$ 52.800,00 (pesos cincuernta y dos mil ochocientos con 00/100).
- RICARDO ALTUBE, por un monto total de \$64.912,00\$ (pesos sesenta y cuatro mil novecientos doce con 00/100).



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100014078 Fechas de publicación: 04/09/2024

Sin cargo OP N°: 100117143

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 70/24 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 70/24: adquisición de drogas y envases para preparados magistrales realizados en farmacia del HPMI SE, según DI 2532/2024, a la firma:

- DROGUERÍA SAPORITI: renglones: N° 01, 02, 03, 05 y 06. Por un total de \$ 568.216,00.- (pesos quinientos sesenta y ocho mil doscientos dieciséis con 00/100).
- DESIERTOS: renglones: N° 04 y 07.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento - Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010620 Fechas de publicación: 04/09/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100117114

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 322/23 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 14 de la Ley Nº 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple Nº 322/23: adquisición de fresas para Pte. sin obra social– HPMI SE, según DI 2048/2024.

- OSTEOMED SRL: renglones N° 01 y N° 02. Por un total de \$ 820.000,00 (son pesos ochocientos veinte mil con 00/100). Rectificada por N° 2781/2023 según siguiente detalle:
- OSTEOMED SRL: renglones N° 01 y N° 02. Por un total de \$ 2.150.000,00 (son pesos dos millones ciento cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento - Insumos - Servicios.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Valor al cobro: 0012 - 00010619 Fechas de publicación: 04/09/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100117113

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 50/24 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple Nº 50/24: adquisición de sensores de SPO2 para oximetros y monitores Mindray solicitados por el Dpto. de Bioingeniería del Hospital Publico Materno Infantil SE, según DI Nº 2750/24 a las firmas:

- CENTRO DE SERVICIOS HOSPITLARIOS SA: renglones N° 01 y 02. Total adjudicado \$ 2.575.848,00 (pesos, dos millones quinientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho con 00/100).
- MORALES MURILLO MATIAS NEO BIOS: renglón N° 03. Total adjudicado \$ 867.481.43 (pesos ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y uno con 43/100) El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010617 Fechas de publicación: 04/09/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100117111

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 62/24 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 62/24: adquisición de repuestos para mesa quirúrgica de Quirófano Central, según DI 2631/2024, a la firma: MORALES MURILLO MATIAS E. – NEO BIOS: renglones N.° 01 y 02. Por un total de \$ 580.000,00 (pesos quinientos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar - Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010616 **Fechas de publicación**: 04/09/2024

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117110

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 21/24 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: CAMBIO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ESCUELA Nº 4020 - GRAL. JUSTO JOSÉ DE

URQUIZA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA. **Organismo Originante**: Secretaría de Obras Públicas. **Expediente Nº**: 1100125–31571/2024–0 y agregados.

Destino: Escuela N° 4020 Gral. Justo José de Urquiza - Dpto. Capital - Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 23/09/2024 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día diecisiete (17) de Septiembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro n° 3-100-0942038329-8 - CBU N° 2850100630094203832981 - CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web http://obraspublicas.salta.gob.ar/, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° Block – Planta Baja – Ala Este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100014062 Fechas de publicación: 04/09/2024 Sin cargo

OP N°: 100117107

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 114/2024 SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 14 de la Ley Nº 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple Nº 114/2024: reparación de techo, reposición de luminarias y reparación de puerta de madera en Puesto Sanitario Paraje Los Pinos – Cerrillos, según DI Nº 134/24 a la firma de: COOP. DE TRABAJO SOL CONSTRUCCIONES: renglón Nº 1. Por un total de \$ 5.516.816,80 (pesos cinco millones quinientos dieciséis mil ochocientos dieciséis con 80/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales -



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Abastecimiento y Servicios - Curso de Acción 081014000200.

Reales, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014057 Fechas de publicación: 04/09/2024

Sin cargo

OP N°: 100117098

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 115/24 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i).

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Nº 115/24: alquiler de aspirador ultrasonico para Pte. sin obra social – Emergencia, según DI Nº 2751/24: ROS MEDICAL SRL: renglón Nº 01. Por un total de \$ 845.000,00. (pesos ochocientos cuarenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Servicios.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00010618 **Fechas de publicación**: 04/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117112

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 128/24 PROGRAMA ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 128/24: la reparación de un espectrofotómetro marca Metrolab Modelo 1600DR perteneciente al Hospital Dr. Elias Anna de Colonia Santa Rosa, según DI N° 260/24 a la firma: BARRIONUEVO MARIELA EMILSE: renglón N° 01, por un total de \$ 214.600,00.– (pesos doscientos catorce mil seiscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200.



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014061 Fechas de publicación: 04/09/2024 Sin cargo

OP N°: 100117103

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 127-CAB24
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 127-CAB24: reparación de centrífuga de mesa marca Presvac Modelo DCS-16RTV perteneciente al hospital de salud mental Dr. Miguel Ragone, según DI N° 261/24 a la firma: MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: renglón N° 01, por un total de \$ 365.400,00.- (pesos trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014060 Fechas de publicación: 04/09/2024 Sin cargo

OP N°: 100117102

CONTRATACIÓN ABREVIADA Nº 124-CAB24 PROGRAMA ABASTECIMIENTO DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 15 inc. g) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Nº 124-CAB24 – Reparación de un Espectrofotómetro Metrolab 1600 DR perteneciente al hospital de Joquin V. Gonzalez, según DI Nº 262/24 a la firma: BARRIONUEVO MARIELA EMILSE: renglón Nº 01, por un total de \$ 145.000,00. (pesos ciento cuarenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales - Curso de Acción 081014000200.



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100014059 Fechas de publicación: 04/09/2024

Sin cargo OP N°: 100117100

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR W. FABIÁN NARVÁEZ

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del portal www.narvaezbid.com.ar, el día 19 septiembre de 2024 a partir de las 11:00 horas 9 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Rio SA (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley N°12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: Grillo Morales, Daniel Rodrigo, Peugeot Sedan 4 puertas, 508 Allure HDI TIP 2013 MEA151, base \$ 6.387.500; Pogonza, Oscar Roberto Chevrolet, Sedan 4 puertas, Prisma Joy 4P 1,4N LS MT 2016, AA660ZG, base \$ 6.186.500; Tolaba, Raul Alberto Chevrolet, Sedan 5 puertas, Onix 1.0T MT LTZ 2022 AF271DX, base \$ 14.364.800; Solorsa, Yazmin Paula, Renault, Sedan 4 puertas, nuevo Logan Authentique Plus 1.6, 2014 NYU 272, base \$ 2.929.600; Arquipa, Juan Agustin, Peugeot Sedan 5 puertas, 207 Compact Active 1.4 N 2013 LYI 769, base \$ 3.071.600; Herrera Sanchez, Nazarena de Jesus, Ford Sedan 4 puertas, Focus 4 P2.OLN MT SE, Plus 2018 AC 208 LJ, base \$ 23.552.500; Paez, Franco Emanuel Chevrolet, Sedan 4 puertas, Cruze 1.8 LT 2012 KVW 313, base \$ 2.219.400; Garay, Andrea Mariela Fiat, Sedan 5 puertas, ARGO 1.3 DRIVE 2019 AD462CE, base \$ 7.914.500; Brentan, Barbara Analia Renault, Pick Up, Alaskan Intens 2.3DCI 190 4WD AT 2023 AG 096 NO, base \$ 20.415.500 en el estado que se encuentran y exhiben del 10 al 18 de septiembre de 11:00 a 16:00 horas, en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 -Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires y 3 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Rio SA (acreedores prendarios, art. 39 de la Ley N° 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2.229 del Código Civil y Comercial, a saber: Rodriguez, Jorge Ismael Bernandino, Renault, Sedan 5 puertas, Sandero Stepway Confort 1.6 16V 2010 JCQ 422, base \$ 1.868.500; Yurovich Suarez, Aitana Milenka, Peugeot Sedan 5 Ptas. 207 Compact Allure 1.4 N 5P 2012 LMF711, base \$ 1.373.900; Debernardi Carozzi, Nancy del Carmen Fiat, Sedan 5 Ptas. Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V 2015 PIG607, base \$ 2.763.900 en el estado que se encuentran y exhiben 12, 13, 16 de septiembre de 15:00 a 18:00 horas en la calle Bernardino Rivadavia N° 2.270 San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP número 3.724. **BUENOS AIRES**, 29 de Agosto de 2024.

Fabian Narvaez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL - MAT. 33 - F 230 - L 79

Factura de contado: 0011 - 00021796



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 04/09/2024 Importe: \$ 17,028.00

OP N°: 100117122

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - FINCA LA COSTOSA - EXPEDIENTE N° 0090227-28757/2024-0 - ROSARIO DE LA FRONTERA

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 176,25 ha netas a habilitar, y 80,65 ha de protección, en finca "La Costosa", inmueble matrícula N° 6327 del Dpto. Rosario de la Frontera, expediente N° 0090227-28757/2024-0, realizada por el Sr. Gerardo Nelson Posadas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 27 de setiembre de 2024, a las 14:00 horas.

Lugar de Realización: Escuela N° 4705 "República de Colombia", sita en calle Melchora Figueroa de Cornejo N° 751.

Localidad: Rosario de La Frontera, Dpto. Rosario de La Frontera.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Rosario de La Frontera, Dpto. Rosario de La Frontera, en Escuela Nº 4705 República de Colombia, sita en calle Melchora Figueroa de Cornejo Nº 751, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 19 de setiembre de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00021782 Fechas de publicación: 02/09/2024, 03/09/2024, 04/09/2024

> Importe: \$ 27,324.00 OP N°: 100117088

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS - ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL - FINCA AMASUYO- EXPEDIENTE Nº 0090227-267374/2014-0- ROSARIO DE LA FRONTERA

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 4.236 ha netas a habilitar, y 4.555 ha de protección y reserva, en finca "Amasuyo", inmueble matrícula N° 182 del Dpto. Rosario de la Frontera, expediente N° 0090227–267374/2014–0, realizada por las firmas Tierras de Salta S.A y Pejo S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00. El proyecto se ejecutará en dos módulos productivos, a realizarse la habilitación de 2.340 ha netas en la primera etapa y 1.896 ha netas en la segunda etapa, con 4.555 ha de protección y reserva, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 27 de setiembre de 2024, a las 11:00 hs.

Lugar de realización: Salón, Escuela N° 4417 "República de la India", sita en coordenadas 25° 48′25.49" S 64°21′54.14" O.

Localidad: Paraje El Bordo, Dpto. Rosario de La Frontera.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Paraje El Bordo, Dpto. Rosario de La Frontera, en Escuela N° 4417 "República de la India", sita en coordenadas 25°48´25.49" S 64°21´54.14" O, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 19 de setiembre de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00021748 Fechas de publicación: 02/09/2024, 03/09/2024, 04/09/2024

Importe: \$ 13,711.50 OP N°: 100117028

Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BO

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "GARCIA, NATIVIDAD POR SUCESORIO, EXP – 804573/23" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Natividad Garcia, DNI Nº 3.930.744, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021799 Fechas de publicación: 04/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117139

Dra. Mercedes Alejandra Filtrin a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "BEJARANO OSCAR ANDRÉS DANIEL (DNI N° 13.778.379) POR SUCESORIO EXPTE N° 865351/24", cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. SALTA, de Agosto de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00020943 Fechas de publicación: 04/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117138

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ª Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial de 9º Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez (Interina), en los autos caratulados: "LIENDRO, PEDRO POR SUCESORIO, EXPTE. N.º 845.088/24", ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial,citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta) . **SALTA**, 16 de Agosto de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00021798 Fechas de publicación: 04/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117137

En los autos caratulados: "DIAZ, MAXIMO ANCELMO; TARRAGA, ANTONIA – POR SUCESORIO – EXP – 867846/24" del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Antonia Tarraga DNI Nº 94.348.811 y del señor Maximo Ancelmo Diaz DNI Nº 8.176.341, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021536 Fechas de publicación: 04/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117108

La Dra. María Magdalena Paz Ovejero, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli en los autos caratulados: "PINO, JUAN RAMIRO POR SUCESORIO, EXPTE. Nº EXP – 791246/22", ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).

SALTA, 27 de Agosto de 2024.

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00021791 Fechas de publicación: 04/09/2024 Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100117106

La Dra. Jacqueline San Miguel – Jueza de I Instancia en lo Civil y Comercial de 8º Nominación, Distrito Judicial Centro – Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los caratulados: "PLAZA, BENITO POR SUCESORIO, EXPEDIENTE Nº 864199/24", CÍTASE por edictos que se publicarán durante un día (01) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva por aplicación del Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 29 de Agosto de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020904 Fechas de publicación: 04/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117105

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "GONZALEZ, CARLOS EDGAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 870054/24", ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 27 de Agosto de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021789 Fechas de publicación: 04/09/2024

Importe: \$ 2,310.00 OP N°: 100117104

La Dra. Carmen E. Juliá, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte-Circunscripción Tartagal-

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Secretaría de la Dra. Tatiana Rodriguez en autos: "MERDINI, PEPE EMILIO; FUENTES, ANTONIA MARIANA POR SUCESORIO EXPTE N° 853386/24" CITA por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Carmen E. Juliá, Jueza Interina; Dra. Tatiana Rodriguez, Secretaria.

TARTAGAL, Septiembre de 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021778 Fechas de publicación: 03/09/2024, 04/09/2024, 05/09/2024

> Importe: \$ 6,930.00 OP N°: 100117069

En los autos caratulados: "PULO CORNEJO, CRISTIAN – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 379536/12" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC. CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Cristian Puló Cornejo DNI N°14.303.906, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021777 Fechas de publicación: 03/09/2024, 04/09/2024, 05/09/2024

Importe: \$ 6,930.00 OP N°: 100117067

La Dra. Carmen E. Juliá, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal–Secretaría de la Dra. Ivana Barroso en autos: "RIERA, JORGE OMAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 850961/24" CITA por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL, de Agosto de 2024.



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021762 Fechas de publicación: 02/09/2024, 03/09/2024, 04/09/2024

> Importe: \$ 6,930.00 OP N°: 100117044

REMATES JUDICIALES

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPEDIENTE Nº 643040/18

Subasta Judicial Peugeot – 207 – 3 puertas sendan – año 2013. Sin Base el 05/09/2024 a horas 17:30 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros de Salta).

Remataré por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3ra Nominación. Dra. Lucia Brandan Valy , Jueza, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FERNANDEZ PABLO EMANUEL; FERNANDEZ, VICTOR HUGO S/EJECUCION PRENDARIA EXPTE. Nº 643040/18". Remataré s/base, con entrega inmediata y en el estado visto que se encuentra el automotor dominio: MFD 480, marca: Peugeot; modelo: MD 207, Compact Eline 1,6NN 3P; tipo: sedan 3 puertas; Marca de motor: Peugeot; número de motor: 10DBUY0046261. Marca de chasis: Peugeot; Número de chasis: 8ADZLLNGAMG074572. Según informe en autos, el mismos pueden ser revisados el día del remate desde 10:00 hasta 17:30 donde será exhibido (en playa de estacionamiento de calle España y 25 de Mayo, esquina). Con deuda municipal (Patentes) \$ 246.546,27.- (pesos doscientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y seis, con 27 centavos).- Condición de venta: dinero de contado en efectivo con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 1,25 %, comisión 10 %, todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta aplicando al remiso la responsabilidades (art. 597 del CPCC). El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador, al margen del precio de venta. Edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial por un día - Informe: Edgardo Javier Moreno, Martillero Judicial. Tel. 3875771313 Salta, CUIT 20-23953676-0.

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO JUDICIAL

Factura de contado: 0011 - 00021742 Fechas de publicación: 02/09/2024, 03/09/2024, 04/09/2024

> Importe: \$ 10,741.50 OP N°: 100117021

B)

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Patricia Sanchez, en los autos caratulados: "COMOGLIO, ESTEBAN DOMINGO CONTRA BASOALTO, JOSE PACIFICO; PROVINCIA DE SALTA (POLICIA DE SALTA) POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 778813/22", sito en Avda. Bolivia N° 4671 primer piso de esta ciudad; cita y emplaza al Sr. José Pacífico Basoalto y/o sus herederos, para que dentro del término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad. SALTA, 23 de Agosto de 2024.

Dra. Patricia Sanchez. SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021797 Fechas de publicación: 04/09/2024, 05/09/2024, 06/09/2024 Importe: \$ 6.930.00

OP N°: 100117136

Mercedes A. Filtrín Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray en los autos caratulados: "BALDERRAMA FRANCISCO JOSÉ, TEJERINA ADRIANA TERESITA VS. BENNASAR JUAN POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE: 796.144/22" cita al Sr. Juan Bennasar y/o sus herederos, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus Derechos, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor Oficial que lo represente (Art. 343 del CPCC). Publicación de edictos durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y 5 (cinco) días en un diario de circulación en la Provincia de Salta. SALTA, de Agosto de 2024.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021744

Importe: \$ 11,550.00 OP N°: 100117023

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Carmen Julia, Jueza (i) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1 ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso en los autos

BO

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

caratulados: "BANCO MACRO S.A. C/OJEDA PABLO JESUS S/PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR", EXP. 851448/24 ordena la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra del Sr. Ojeda Pablo Jesus, DNI N.º 33.492.106, con domicilio en calle Belgrano N.º 341, localidad de Prof. Salvador Mazza- Prov. de Salta; 2) Establecer el día 30 de Septiembre del 2024, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que los acreedores se verifiquen sus créditos por ante el Síndico interviniente CPN Alejandro Elias Camu, domicilio Alberdi N.º 553 - 1er. Piso - Dpto. de la Ciudad de Tartagal; 3) FIJAR el día 29 de Octubre de 2024, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. 4) FIJAR el día 11 de Diciembre de 2024 o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 LCQ. 5) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 6.674. Dra. Ivana Barroso- Secretaria Nº 1 - Fdo.: Dra. Carmen Juliá- Jueza (i) TARTAGAL, de Agosto de 2024.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00010624

 $\textbf{Fechas de publicación: } 03/09/2024, 04/09/2024, 05/09/2024, 06/09/2024, \underbrace{09/09/2024}_{09/09/2024}, \underbrace{09/09/2$

Importe: \$ 16,830.00 OP N°: 100117121







Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LORETO VIAJES SAS

Por Instrumento privado de fecha 03/04/2024, y adenda de fecha 31/05/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LORETO VIAJES S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en pasaje Limache N° 928, Salta Capital, Provincia de Salta.

Socios: Sonia del Milagro Herrera, DNI N° 28.251.151, CUIT N° 27-28251151-2, de nacionalidad argentina, nacida el 01/11/1980, profesión empresaria, estado civil soltera, con domicilio en pasaje Limache N° 928, Villa Cristina, Salta Capital, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) <u>Turismo</u>: explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga o pudiera tener la sociedad, reserva, organización y ventas de chárter y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Actividades de intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, organización y promoción de eventos, ventas de entradas de eventos deportivos, artísticos, de entretenimientos, parques temáticos, museos, sitios de interés arqueológicos y similares; cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. 2) Explotación Hotelera: la prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. Hoteles. Hospedajes. Cabañas, alojamiento en camping y/o refugios de montaña; hosterías, bungalow, aparts y residenciales similares; servicios de hospedaje en estancias y albergues juveniles y en apartamentos de tiempo compartido. 3) Gastronomía: La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. 4) Alimentación: elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con o sin alcohol, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar la explotación



Edición N° 21.786 Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas. 5) Marcas: comercialización de la marca propia. 6) Marketing - Servicios de Asesoramiento y Consultoría: servicio prepago de asesoramiento y consultoría empresaria. Servicios y asesoramiento integral para organización de empresas. 7) Inmobiliaria: Inmobiliaria y financiera: realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley N° 13.512. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. Inmobiliaria y constructora: desarrollo de actividad inmobiliaria y constructora. 8) Compra y venta de espacios en medios de comunicación: contratación de espacios publicitarios en los diferentes tipos de medios, off line y online; publicidad exterior, televisivos, radiales, internet, gráficos y demás medios de comunicación; 9) Diseño y produccion de material publicitario y promocional: impresión de afiches, folletos y demás materiales publicitarios, composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseño de originales; edición de todo tipo de medios de publicidad, revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas, películas y fotocromías; fotografía, diseño y producciones publicitarias, y en general prestar todo tipo de servicios de comunicación ya sea gráfica, audiovisual, digital o por cualquier otro medio y/o procedimiento adecuado a la actividad; 10) Publicidad: creación, planeamiento de medios, producción, difusión y administración de campañas de comunicación y publicitarias, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo, ya sea directamente o por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación por cuenta de sus clientes, alquilar, comprar y/o vender y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones de espacios publicitarios en medios de comunicación (revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, redes de computación y/o cualquier otro medio de difusión existente o a crearse); 11) Agencia de Publicidad: actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, medios gráficos, televisivos, radiales, cinematográficos, digitales. Realizar programas de televisión y radio; explotación de espacios publicitarios; prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad; prestación de servicios y/o asesoramiento para promociones y publicidad, mediante el aporte de elementos y/o personal que fueren para dichos servicios; comisiones, consignaciones, representaciones, intermediación y mandatos; 12) Importadora y Exportadora: podrá efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos y servicios mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las maquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa y/o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: el

B

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

socio Sonia del Milagro Herrera, suscribe la cantidad de diez mil acciones. <u>Integración</u>: veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: se designa como Administrador Titular: a Sonia del Milagro Herrera, DNI N° 28.251.151 y como Administrador Suplente: a Carlos Alberto Algieri, DNI N° 18.167.488, ambos con domicilio especial en Pje. Limache N° 928, Villa Cristina, Salta Capital, Provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL - DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00021792 Fechas de publicación: 04/09/2024 Importe: \$ 19,932.00

OP N°: 100117117

ASAMBLEAS COMERCIALES

J Y L GROUP SAS

J y L Group S.A.S. a través de su Órgano de Gobierno, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9° del Contrato Social. La misma se llevará a cabo el día **LUNES 16 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, a las 19:00 horas en Ruta Nacional 68, barrio Privado Los Olmos, Lote 115, localidad de Cerrillos, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) La situación actual de la relación jurídica contractual con la "Urbanización Residencial Privada Los Olmos" y definición de pasos a seguir.
- 2) Consideración de un aumento de capital, en concordancia de las necesidades proyectadas por la empresa en el desarrollo de la actividad.
- 3) Reforma del artículo quinto del estatuto social a fin de incorporar en forma expresa el importe del Capital aumentado.

Mirta Lorena Santos Oliveira, ADMINISTRADORA TITULAR

Factura de contado: 0011 - 00021741

Fechas de publicación: 30/08/2024, 02/09/2024, 03/09/2024, 04/09/2024, 05/09/2024



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Importe: \$ 28,050.00 OP N°: 100117019





BO

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** en primera y segunda convocatoria respectivamente, para el día **20 DE SEPTIEMBRE DE 2024** a las 19:00 horas en su salón de eventos de calle Santiago del Estero N° 555 de esta ciudad, la que se regirá por los artículos 29 y siguientes del Reglamento Notarial –Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3.944–, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

· Código de Ética.

SALTA, Agosto de 2024.

Esc. Juan Carlos F. Margalef Garcia, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00021774 Fechas de publicación: 03/09/2024, 04/09/2024

Importe: \$ 4,620.00 OP N°: 100117063

ASAMBLEAS CIVILES

CÍRCULO DE OFICIALES POLICÍA DE SALTA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias (Título V – Capítulo II del ESCOPS), la Comisión Directiva del Círculo de Oficiales de la Policía de Salta, convoca a todos sus asociados a las **ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIA** (art. 31° del ESCOPS) la que se llevará a cabo el día **27 DE SETIEMBRE DE 2024** a horas 09:00 en la sede social de nuestra entidad sito en calle Juramento N° 37 de la Ciudad de Salta-Capital, en donde se tratarán los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1) Designación de un socio para que cumpla las funciones de presidente, dos secretarios (atribución del presidente electo) y dos socios para que certifiquen y firmen el Acta de la fecha (art. 31° del ESCOPS).
- 2) Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Elección de un presidente, dos vocales titulares y dos vocales suplentes, para que integren el Comité Electoral (art. 2° del Reglamento del Comité Electoral) que tendrá a su cargo el acto eleccionario.
- 4) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva (art. 31° inciso b) del ESCOPS). Para conocimiento de los señores socios:

Quórum: artículo 36° del ESCOPS, "habrá quórum en las Asambleas, con la presencia de la mitad más uno del total de socios que se encuentren en pleno uso y goce de sus derechos. No habiendo quórum, la Asamblea podrá constituirse válidamente una hora después de la fijación en la convocatoria, con cualquier número de socios".

Normas: será de aplicación para este caso:

Edición N° 21.786

Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

- 1) Estatuto Social del Círculo de Oficiales de la Policía de Salta, aprobado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Salta.
- 2) Reglamento del Comité Electoral, aprobado por Comisión Directiva en Agosto de Noviembre 2003.

Crio. Gral. Héctor Fabián Tolaba, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00021819 Fechas de publicación: 04/09/2024 Importe: \$ 6,402.00

OP N°: 100117179

COMUNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO KOLLA TINKUNAKU – ORÁN

El Consejo Directivo de la Comunidad Indígena del Pueblo Kolla Tinkunaku-Personería Resoluciones N° 334/94; 243/97-Salta y 4091/97-INAI, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** para el día **22 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO** en cumplimiento estatutario, se llevará a cabo en el Distrito Los Naranjos en la plaza central (en caso de lluvia en casa de la parroquia-diagonal de la plaza) de acuerdo al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Llamado a Asamblea Extraordinaria:
- Horas 10:00: reforma de la denominación y reforma total del Estatuto Social de la Asoc. Comunidad Indígena del Pueblo Kolla Tinkunaku. Votación.
- Horas 10:45: lectura del Acta de Asamblea. Votación.
- 2) Llamado a Asamblea Ordinaria:
- Horas 11:00: lectura de la Asamblea Ordinaria anterior del día 24-11-2023 y ratificación-rectificación de las autoridades de la Asoc. Comunidad Indígena del Pueblo Kolla Tinkunaku.
- Horas 11:30: lectura e Informe del Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Órgano Previsor de Cuentas. Votación.
- -Horas 11:45: tratamiento de los miembros asociados, conductas y comportamiento. Lectura del Acta.

Iosé Antonio Vilca, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00021814 Fechas de publicación: 04/09/2024 Importe: \$ 3,300.00

OP N°: 100117156

RECAUDACIÓN



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CASA CENTRAL Saldo anual acumulado

Recaudación del día: 3/9/2024 Total recaudado a la fecha

\$ 26.285.968,90 \$ 91.932,50 \$ 26.377.901,40

Fechas de publicación: 04/09/2024

Sin cargo OP N°: 100117203



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3°.** La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 5°.** El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



Salta, miércoles 4 de septiembre de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°. – Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar